

**CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.**

Al despacho de la señora Juez la presente pertenencia, en la cual el pasado 17 de noviembre de 2022, Ministerio de Transporte.

**CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 11 de enero de 2023.**

El 14 de diciembre de 2022 el apoderado actor, aportó solicitud de aclaración de a cedula y nombre del demandado, de los oficios librados.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta hoy 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



**MÓNICA F. ZABALA PULIDO.**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

**Referencia: Pertenencia No. 00260 de 2022**

**Demandante: GASTON ANTONIO MEJÍA ÁRIAS**

**Demandado: INDETERMINADOS**

**Fecha Auto: 12 de enero de 2023**

SE INCORPORA al plenario, la documentación descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, una vez revisada nuevamente la demanda, anexos y soportes, así como la admisión de este trámite, el Juzgado **RESUELVE:**

1. NO SE ACCEDE A LA CORRECCIÓN en la forma deprecada por el apoderado demandante, puesto que las falencias advertidas respecto al número de identificación y apellidos del demandante, deriva de lo argüido en el auto admisorio de la demanda calendado 27 de octubre de 2022, mas no corresponde a yerros de los oficios, como alude el profesional. Adicionalmente es oportuno hacer constar que el número de cédula errado fue argüido por el mismo profesional en el encabezado de su demanda, como da cuenta el siguiente pantallazo:

CARLOS ALBERTO ESCORCIA QUIROZ, varón mayor y de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con correo: [carlosecorciaquiroz53@gmail.com](mailto:carlosecorciaquiroz53@gmail.com), en mi condición de apoderado judicial, del señor GASTON ANTONIO MEJIA ARIAS, varón mayor de edad, identificado con C.C.Nº.79.697.759.de Bogotá, por medio de poder debidamente otorgado que adjunto a la

Como consecuencia de lo anterior,

2. DE OFICIO y con sustento en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, SE CORRIGE el auto admisorio de la demanda, calendado 27 de octubre de 2022, numeral 1.-. el cual quedará así:

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

“...1. ADMITIR la presente demanda declarativa de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de menor cuantía, que promueve GASTÓN ANTONIO MEJIA ÁRIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.697.729 de Bogotá en contra de personas INDETERMINADAS que se crean con derecho respecto de VEHÍCULO AUTOMOTOR Camioneta Ford, modelo 2008, de placas QHY 516, mismo que se encuentra retenido en parqueaderos autorizados del Municipio de La Calera...”

2.1. En todo lo demás, dicho proveído se mantiene incólume.

2.2. Líbrense oficios incluyendo esta corrección de la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado #01 de 13 de enero de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



**MÓNICA F. ZABALA P.**  
Secretaría

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3d7102c4057c906b8596702eb2ad0c70856d218798ecc03aa93fb26133e9d**

Documento generado en 12/01/2023 06:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>